

Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 16 de octubre de 2017, por la que se adjudica el contrato de suministros de energía eléctrica y gas para los edificios afectados a la Junta General (B5003/2017/3).

- 1. Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de mayo 2017 se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias, delegando en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.
- **2.** Por Resolución del Presidente, de 9 de junio de 2017, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la contratación.

3. El presupuesto de licitación (IVA excluido) es de:

	Servicio	Base	IVA	Total
Lote 1	Suministro de Energía Eléctrica	179.361,06	37.665,82	217.026,88
Lote 2	Suministro de Gas	27.920,24	5.863,25	33.783,49
	TOTAL	207.281,30	43.529,07	250.810,37

La distribución plurianual del gasto es:

- Lote 1: Suministro de Energía Eléctrica

200 to 2, 5 this library of 5 127 5 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12			
Anualidad	Base	IVA	Total
Del 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017	8.968,05	1.883,29	10.851,34
Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018	89.680,53	18.832,91	108.513,44
Del 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2019	80.712,48	16.949,62	97.662,10
Total	179.361,06	37.665,82	217.026,88

- Lote 2: Suministro de Gas

Anualidad	Base	IVA	Total
Del 1 de diciembre de 2017 a 31 de diciembre de 2017	2.094,02	439,74	2.533,76
Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018	13.960,12	2.931,63	16.891,75
Del 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2019	11.866,10	2.491,88	14.357,98
Total	27.920,24	5.863,25	33.783,49

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, al ser variable en función del consumo real medido de la Junta General del Principado de Asturias.



Junta General del Principado de Asturias

- **4.** El plazo de ejecución del contrato será de 2 años desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, en los términos del artículo 23 del TRLCSP, por períodos de 1 año, sin que la suma de los períodos de prórroga pueda superar dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato incluidas, en su caso, las prórrogas, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo.
- 5. El anuncio de licitación fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea el 14 de junio de 2017 y publicado el 17 de junio de 2017. Asimismo, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 3 de julio de 2017 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 14 de julio del mismo año.
- 6. Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 15 de septiembre de 2017, el 20 de septiembre se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 25 de julio de 2017, quien, tras la apertura de la documentación administrativa aportada por los licitadores, declaró admitidas las siguientes ofertas:

AURA ENERGÍA, S.L.
EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.
ON DEMAND FACILITIES S.L.U.
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L.U.
MULTIENERGÍA VERDE, SL

7. Resultando que la documentación administrativa aportada por las empresas se ajustaba a lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se procedió a la apertura de los sobres 2 que contienen la oferta económica y a su posterior lectura, que es del siguiente tenor:

PRECIO CON IVA PARA 2 AÑOS DE CONTRATACIÓN

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2
AURA ENERGÍA, S.L.	174.843,07€	
EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	208.117 <i>,7</i> 5€	32.374,90 €
ON DEMAND FACILITIES, S.L.U	87.118,60€	11.824,61 €
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L.U.		31.782,47 €
MULTIENERGÍA VERDE, SL.		29.331,58 €

8. Habida cuenta de que la Mesa de Contratación advierte que las ofertas que contienen el precio más bajo, las de la empresa ON DEMAND FACILITIES, S.L.U pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales conforme a la cláusula 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, da audiencia al licitador que las ha presentado para que justifique la valoración de las ofertas y precise las condiciones de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de



Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la citada cláusula 11.

- 9. Enviado el requerimiento el 20 de septiembre de 2017 por correo electrónico a la dirección señalada por el licitador ON DEMAND FACILITIES, S.L.U, contesta su representante legal, señalando que "Efectivamente el precio Total es erróneo, no hemos tenido en cuenta que se trata de dos años ni hemos añadido el IVA", señalando, a continuación, el precio correcto.
- 10. La Mesa de Contratación, según consta en el acta de la reunión celebrada en 22 de septiembre, considera que la oferta debe ser rechazada conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable. Dicho acuerdo es comunicado a la interesada por correo electrónico el 29 de septiembre de 2017.
- 11. No apreciándose en las siguientes ofertas económicamente más ventajosas anormalidad o desproporción, la Mesa de Contratación, en reunión de 22 de septiembre de 2017, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del suministro de energía eléctrica y gas para los edificios afectados a la Junta General del Principado de Asturias a favor de las siguientes empresas:

Lote 1, energía eléctrica: AURA ENERGÍA, S.L. por importe de 174.843,07 €, IVA incluido.

Lote 2, gas: MULTIENERGÍA VERDE, SL. por importe de 29.331,58 €, IVA incluido.

- 12. El 28 de septiembre de 2017 se remite por correo electrónico, a la dirección autorizada por la empresa ON DEMAND FACILITIES, S.L.U, en su documentación administrativa, el Acuerdo de la Mesa de Contratación por la que se rechaza su proposición. Con esa misma fecha se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias la presentación de la documentación prevista en la cláusula 12.2 del Pliego de cláusulas administrativas.
- 13. El 6 de octubre de 2017 la empresa MULTIENERGÍA VERDE, SL, como licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Lote 2 presenta la documentación prevista en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. Entre los documentos, previamente requeridos, presenta garantía definitiva por un importe de MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.212,05 €), mediante transferencia bancaria a la cuenta de Liberbank de la Junta General ES63 2048 0000 2834 0015 1316, con fecha de valor el 04-10-2017 y referencia 9500-5803 986615.
- 14. Con fecha 11 de octubre de 2017 la empresa AURA ENERGÍA, S.L.., como licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Lote 1, presenta la documentación prevista en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. Entre los documentos, previamente requeridos, presenta garantía definitiva por un importe de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.224,92 €), mediante Certificado



Junta General del Principado de Asturias

de Aval de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con N.I.F. A48265169, inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 0182000908532.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las Cláusulas 12.3 y 12.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada, no pudiéndose formalizar el contrato antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

16. La cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares dispone que el precio final del contrato vendrá determinado por los consumos reales a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y que en su caso, las anualidades en que se financia el contrato se ajustarán al importe de la oferta seleccionada. Procede, por tanto, realizar un reajuste de anualidades para adecuarlas al precio ofertado por la empresa propuesta como adjudicataria y a la ejecución real del suministro, que comenzará a realizarse en el mes de diciembre. En atención a lo expuesto se propone el ajuste de las anualidades de acuerdo con la siguiente financiación:

Lote 1: Suministro de Energía Eléctrica

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
2017	7.224,92	1.517,23	8.742,15
2018	72.249,20	15.172,33	87.421,54
2019	65.024,29	13.655,10	78.679,39
Total	144.498,41	30.344,67	174.843,07

Lote 2: Suministro de Gas

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA	
2017	1.818,07	381,80	2.199,87	
2018	12.120,49	2.545,30	14.665,79	
2019	10.302,41	2.163,51	12.465,92	
Total	24.240.98	5.090,60	29.331,58	

17. El 13 de octubre de 2017 el Interventor fiscalizó el expediente de conformidad.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de mayo 2017,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa AURA ENERGÍA, S.L el Lote 1 suministro de energía eléctrica, del contrato del suministro de energía eléctrica y gas para los edificios afectados a la Junta General del Principado de Asturias, por el precio de 144.498,41 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la



Junta General del Principado de Asturias

Administración de 30.344,67 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 174.843,07 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 221000 «Energía eléctrica» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2017	7.224,92	1.517,23	8.742,15
2018	72.249,20	15.172,33	87.421,54
2019	65.024,29	13.655,10	78.679,39
Total	144.498,41	30.344,67	174.843,07

El precio final del contrato vendrá determinado por los consumos reales a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario

Segundo.- Adjudicar a la empresa MULTIENERGÍA VERDE, SL, el Lote 2, suministro de gas, del contrato del suministro de energía eléctrica y gas para los edificios afectados a la Junta General del Principado de Asturias, por el precio de 24.240,98 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 5.090,60 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 29.331,58 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 221002 «Gas»del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2017	1.818,07	381,80	2.199,87
2018	12.120,49	2.545,30	14.665,79
2019	10.302,41	2.163,51	12.465,92
Total	24.240,98	5.090,60	29.331,58

El precio final del contrato vendrá determinado por los consumos reales a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

Tercero.- El servicio deberá prestarse conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para regir esta contratación y por las especificaciones contenidas en su oferta, siempre que no contradigan aquellas. El plazo de ejecución será de DOS (2) años, contados desde el 1 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por períodos de 1 año, sin que la suma de los períodos de prórroga pueda superar dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato incluidas, en su caso, las prórrogas, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo.

Cuarto.- Disponer a favor de las siguientes empresas los gastos que a continuación se indican de acuerdo con las anualidades desglosadas en el apartado anterior:



LOTE	EMPRESA	Importe
Lote 1	AURA ENERGÍA, S.L	174.843,07 €
Lote 2	MULTIENERGÍA VERDE, SL.	29.331,58 €

Quinto.- Notificar a los licitadores la adjudicación.

Sexto.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso especial en materia de contratación ante la Mesa de la Junta General, de conformidad con el articulo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, previo aviso y en la forma regulada en los artículos 44 y siguientes del Texto Refundido. Podrá interponer, asimismo, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 16 de octubre de 2017 EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(PD. Acuerdo Mesa de la Cámara de 23 de mayo 2017)

Sanjurjo González

6